

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 40 (TEMPORADA 2019/2020)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL LA FASE DE ASCENSO DE 1ª TERRITORIAL A DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA PARA LA TEMPORADA 2020/2021

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 6 de julio de 2019, así como en las reuniones de Comisión Delegada celebradas el día 30 de abril y 25 de septiembre de 2020; la **Fase de Ascenso a División de Honor B masculina**, se regirá por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina en la temporada 2019/20 el número de equipos de cada federación territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B masculina y que será establecido por la Comisión Delegada.

En base a lo anterior, podrán participar en este Campeonato los clubes que se relacionan, que han quedado en los lugares de sus competiciones respectivas que les dan opción a ascender o disputar promoción o son los primeros que cumplen los requisitos exigidos a los clubes que optan al ascenso.

De la Federación Andaluza: **CD Rugby Mairena** (por renuncia de CR Atco. Portuense y CDU Granada).

De la Federación de Aragón: **Ningún equipo** (por renuncia).

De la Federación de Baleares: **Ningún equipo** (por renuncia o reunir los requisitos).

De la Competición Agrupada (Asturias - Cantabria – Castilla y León): **Palencia RC**.

De la Federación de Canarias: **Ningún equipo** (no reúnen los requisitos).

De la Federación de Cataluña: **Gòtics RC** (por renuncia de Químics ER)

De la Federación Extremeña: **Ningún equipo** (por renuncia).

De la Federación Gallega: **CR Ferrol** (asciende a DHBM por cesión de derechos de Vigo RC y resolución del CNDD de 7 de octubre de 2020).

De la Federación Madrid: **CR Majadahonda**.

De la Federación de la Región de Murcia: **CRU Cartagena**.

De la Federación de la C. Valenciana: **Akra Bárbara**.

De la Competición Agrupada (País Vasco – Navarra – La Rioja): **La Única RT**.



2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los clubes mencionados que, en fecha anterior al 2 de octubre de 2020, hayan realizado la inscripción de su participación en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina, abonando **513,00 euros** que es el importe de la inscripción, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular, debiendo remitir a la FER el **Formulario de comunicación de datos**, que se adjunta, antes de esa misma fecha.
- b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la FER antes del 2 de octubre de 2020 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta federación.
- c).- Los clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de esta fase de Ascenso a División de Honor B masculina al menos una licencia de Entrenador de Nivel I, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 6 de julio de 2019, los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B masculina deberán tener, como mínimo **un equipo Sub 20 (S20) o Sub 18 (S18) o un equipo S16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones, entre otras, a saber: haber disputado en la misma, al menos, 6 partidos en estas categorías, de los que, al menos, el 75% de los mismos deberán haberse disputado ya en la fecha de inicio de esta competición de ascenso. De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas. Para ello cada club deberá remitir a la FER antes del inicio de la Competición la hoja de pre-inscripción de competiciones autonómicas que tienen previsto formalizar ante su federación autonómica correspondiente. Aquellos que asciendan deberán tener igualmente equipo B o femenino y aquellas categorías de rugby base que se exijan para la División de Honor B en la temporada 2019/2020.

A efectos del cómputo del número de partidos disputados en las distintas competiciones en las que jueguen los distintos equipos de las diferentes categorías mencionadas por parte de un club, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Sénior y S20 y 70 minutos en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir



el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Sénior, 20 por equipo S20 y 19 para S18, S16 o Escolar.

En caso de que alguno de estos clubes no cumplan los requisitos anteriormente descritos, el derecho a participar pasará al club (es) siguiente (s) del campeonato de 1ª categoría de su federación territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos. Este derecho no podrá ser adquirido por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

En esta Competición no podrán participar los equipos B de los clubes que participan en la Competición de División de Honor.

- f).- Cada club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel I**. También deberá informar del nombre del Delegado oficial del equipo, con su domicilio, dirección de e-mail y teléfono, o bien el domicilio social del club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial; así como informar y facilitar los datos de contacto del Responsable de vídeo del equipo.
- g).- Cada club participante, tal y como se estipula en el apartado a) del punto 2º, deberá remitir a la FER el Formulario de comunicación de datos en el que se indica el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- h).- Antes del comienzo de la Competición los clubes participantes, que no tengan concertada a través de su federación autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la FER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo** de los jugadores, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- i).- Dos semanas antes del comienzo de la Competición, antes del 2 de octubre de 2020, los clubes participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores inscritos, indicando el nº de su licencia, su nº de DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso, condición de “jugador de formación” –o no-)**. Se deberá **también aportar una foto tamaño carnet de cada jugador**. Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.
- j).- Los clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma. Igualmente no pueden tener deudas con otros clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER. También deberán estar al corriente de pago con sus respectivas Federaciones Territoriales.



3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

La Fase de Ascenso de 1ª Regional a División Honor B masculina se disputará en las fechas siguientes:

Jornada única: **17 o 18 de octubre de 2020** en las siguientes sedes:

Grupo A: San Amaro (Burgos).

Grupo B: Quatre Carreres (Valencia).

Grupo C: Las Lagunillas (Jaén).

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

a).- Sistema de Competición

Esta competición se disputará en cada grupo por sistema de liguilla, a una vuelta, con sistema de bonus, en tres grupos geográficos, coincidiendo con los grupos de División de Honor B masculina.

El nº de equipos por Grupo, es de uno por cada una de sus respectivas competiciones territoriales, participantes en esta Fase de Ascenso y será el siguiente:

GRUPO A

1 equipo de la Federación Gallega

1 equipo de la Competición Agrupada (País Vasco, Navarra y La Rioja)

1 equipo de la Competición Agrupada (Asturias, Cantabria y Castilla y León)

GRUPO B

1 equipo de la Federación Murciana

1 equipo de la Federación de la Comunidad Valenciana

1 equipo de la Federación Catalana

GRUPO C

1 equipo de la Federación Andaluza

1 equipo de la Federación Madrileña

b).- Grupos y orden de partidos

GRUPO A:	GRUPO B:	GRUPO C:
Palencia RC	Akra Bárbara	CR Majadahonda
La Única RT	Gòtics RC	CD Rugby Mairena
	CRU Cartagena	



Celebrado sorteo para determinar el orden de los emparejamientos, estos quedan de la siguiente manera:

Grupo A (Norte)

Jornada única: sábado 17 – 16h

La Única RT v Palencia RC

Grupo B (Levante)

Jornada única: sábado 17

16 h: Gòtics CR v CRU Cartagena

17 h: CRU Cartagena v Akra Bárbara

18 h: Akra Bárbara v Gòtics RC

Grupo C (Centro-Sur)

Jornada única: domingo 18 – 13 h

CR Majadahonda v CD Rugby Mairena

- c).- Cada Equipo estará constituido por un máximo de 28 jugadores (para el Grupo A y B) y de 23 jugadores (en el caso del Grupo C), que han de ser los mismos para toda la competición. De los 28 jugadores (en el caso de los Grupos A y B), al menos, ocho (8) deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadores en cada encuentro durante el desarrollo del mismo, tal y como se describe en el apartado (g) de este mismo punto.
- d).- La duración todos los encuentros de la competición en el Grupo B serán de 40 minutos divididos dos tiempos de 20 minutos. En el caso de los Grupos A y C será un partido de 80 minutos.
- e).- Para decidir la clasificación final, se tendrá en cuenta la normativa del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) para competiciones por sistema de todos contra todos a una vuelta. Si al final de esta fase de clasificación dos o más equipos quedaran empatados a puntos y no se resolviera el empate entre ellos aplicando lo que establece el RPC, para decidir el orden de clasificación se recurrirá a realizar una serie de lanzamientos de cinco puntapiés colocados entre los equipos empatados tal y como se contempla en el RPC. Si no se resolviese así el empate se lanzarán puntapiés colocados, alternativamente, entre los equipos empatados, hasta que uno de los empatados falle. Resultará mejor clasificado el equipo que no haya fallado. Los puntapiés serán lanzados por jugadores diferentes participantes en el Campeonato que no estuviesen sancionados para participar o que no hubieran sido expulsados en el último encuentro que hayan disputado. Si se agotase el cupo de jugadores autorizados se procederá nuevamente a repetir los jugadores.



- f).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 7-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 28 del RPC de la FER.”
- g).- En esta Competición se podrán realizar el número de cambios y sustituciones que establece el Reglamento de juego de World Rugby para categoría sénior.

JUGADORES	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ADECUADAMENTE ENTRENADOS Y EXPERIMENTADOS
15 o menos	3 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
19, 20, 21 o 22	5 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
23	6 jugadores que puedan jugar en la primera línea.

Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada equipo, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23, tal y como establece el Reglamento de juego, si el equipo hace constar en el acta 23 jugadores; en este caso, seis de ellos, como mínimo, deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Podrá marcar más, pero el número de sustituciones debe ser de tres jugadores de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

Si un equipo presenta 22 jugadores (21, 20 o 19) debe marcar, como mínimo, cinco jugadores capacitados para jugar de primera línea. Podrá marcar más, pero el número de sustituciones debe ser de dos jugadores de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

Asimismo le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 23) y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular (del 1 al 15).

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y la del Delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

- h).- Como norma general para los tres grupos se establece que, en principio, el equipo ganador de la liguilla o partido correspondiente, asciende a su grupo respectivo de División de Honor B masculina para la temporada 2020/21.

No obstante, dado que la distribución de los tres grupos de División de Honor B masculina es geográfica, dependiendo de los ascensos de División de Honor B masculina a División de Honor masculina, así como a posibles renunciaciones, podría ocurrir que en algunos grupos de División de Honor B masculina de la temporada 2020/21 hubiera más de una plaza disponible. En ese caso para completar el grupo se tendrá en cuenta, lo que se establezca a este respecto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.



5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a).- Los jugadores participantes en esta Fase de ascenso a División de Honor B masculina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugador sénior con su club (o aceptada la tramitación por su Federación Autónoma respectiva) para la temporada 2020-21, de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición los **jugadores Sub 20**.

A su vez, dichos jugadores, para poder ser alineados en un partido de esta competición, previamente deberán haber remitido a la Secretaría de la FER, por correo electrónico, el certificado pre-participación obligatorio conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular nº 2 para la presente temporada.

- b).- Los jugadores que participen con cada equipo, serán aquellos que tengan licencia en vigor para la temporada 2020-21 con el club en el que vayan a competir, dejando sin efecto el artº 35.6) del RPC de la FER. Dicho acuerdo se toma debido a los efectos provocados por la pandemia que condujo al aplazamiento de esta competición, por decisión de la Comisión Delegada en su reunión de 25 de septiembre de 2020.

- c).- Se considerarán jugadores “de formación” aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, hayan tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o Federación Autónoma integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, a los efectos antes expuestos, la licencia federativa deberá haberse mantenido con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliado a la FER o Federación Autónoma integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del período de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Para ello se tendrán en cuenta todos los criterios y requisitos exigidos por World Rugby en su Regulación 8 acerca de la Elegibilidad de jugadores. Los clubes deberán remitir a la FER la documentación pertinente de todos aquellos jugadores extranjeros o que no hayan nacido en España y que no puedan ser considerados “de formación” en base a lo descrito en el párrafo anterior para que se le acredite la condición de seleccionable y puedan marcarlos como tal en el acta de sus partidos. Para el caso de jugadores que deseen acreditar dicha condición debido a una residencia continuada en nuestro país, dicho período será de 36 meses para los llegados antes del 1 de enero de 2018 y de 60 meses para los que hayan venido con posterioridad a la misma.

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores no considerados “de formación” que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de siete (7) jugadores. Este número no podrá sobrepasarse ni siquiera en el caso de sustituciones, cambios o expulsiones,



temporales o definitivos, debiendo el equipo, en su caso y si fuera necesario para ello, jugar con menos jugadores de campo de los permitidos inicialmente.

Siendo el Delegado del Club quien cumplimenta las tarjetas de cambios y/o sustituciones que entrega al árbitro, debiendo ser conocedor de la normativa respecto al nº mínimo de jugadores de formación que debe tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego y siendo, por tanto, el club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, este número sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2019):

Los jugadores reemplazados por razones tácticas sólo pueden retornar al partido cuando reemplacen :

- a. A un jugador primera línea lesionado
- b. A un jugador con una herida sangrante
- c. A un jugador con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. Al jugador nominado (como primera línea) descrito en la Regla 3.19 o 3.20.

y siempre en el caso de no tener ningún jugador de formación disponible para realizar dicho cambio.

- d).- Tal y como se indica en el apartado h) del punto 2º de esta Circular todos los jugadores participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

6º.- ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y DELEGADO FEDERATIVO.-

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados federativos, si los hubiera, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.
- b).- Las Federaciones Autonómicas o Federaciones / Delegaciones nacionales podrán designar dos árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros asistentes en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico. En aquellos encuentros que no sea posible, los Árbitros asistentes deberán ser miembros de cada Club con licencia federativa y con conocimiento del reglamento de juego y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.
- c).- En los encuentros de la fase de ascenso, en la medida de lo posible, el Comité Nacional de Árbitros, intentará designar Árbitros asistentes para que acompañen al Árbitro principal en su labor.



7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización de los encuentros de la Fase de Ascenso a División Honor B masculina, corresponderá por completo, a los clubes participantes en cada eliminatoria, de acuerdo con el Calendario de la competición recogido en el punto 4º b) de esta Circular.
- b).- La FER comunicará por correo electrónico, a los equipos participantes, al menos con 14 días de antelación, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo de los partidos. Los clubes deberán confirmar por cualquier medio de prueba que ha recibido la comunicación.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico, y en el mismo período de tiempo, al Árbitro, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la FER para conocimiento de la misma.

En el caso de que esta información no se realice en el plazo estipulado, el club local será responsable del gasto que se origine al Árbitro o al Delegado federativo, si es que tienen que modificar su reserva de desplazamiento o sistema de viaje, debiendo abonar a la FER el coste que ello suponga.

Igualmente será responsable de estos gastos el equipo (local o visitante) que, una vez comunicados los detalles del partido, provoque un cambio de día u hora de inicio.

- c).- Los Clubes participantes deberán obligatoriamente nombrar un **Delegado de campo y un Delegado de equipo**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones. Además será el encargado de entregar los brazaletes de identificación a ambos equipos.
- d).- El Delegado de equipo y el Delegado de campo deberán presentarse al Árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de los jugadores participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente se presentarán al Delegado federativo, si lo hubiere.
- e).- El club o clubes organizadores deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- f).- También es obligatorio que el club o clubes organizadores de los partidos, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. El



Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre conmociones cerebrales en el juego.

Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

El partido no podrá iniciarse sin la presencia del **Médico** y el **servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER).

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El Médico designado por el club organizador del partido deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente el club local tendrá que tener disponibles, para que los dos equipos se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes en distintos colores y petos para los aguadores. Son los siguientes:

- Brazaletes **Rojo** con una letra E en grande para el **Entrenador**
- Peto **Verde** con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico**.
- Peto **Azul** con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta**.
- Brazaletes **Blanco** con las letras DC en grande para el **Delegado de campo**
- Brazaletes **Amarillo** con una letra D en grande para el **Delegado de equipo**
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.

g).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.

h).- El club organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

i).- Los equipos de los dos clubes deberán posar para fotógrafos acreditados justo antes del inicio del encuentro si previamente fueron advertido de ello.

j).- Los aguadores (dos jugadores suplentes por equipo) y servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria



apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos tal como se establece en el apartado f) de este punto.

- k).- En la zona técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más del equipo podrá estar en éste área del campo.
 - l).- Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.
 - m).- Los cambios o sustituciones de jugadores se harán mediante tarjetas que entregará el Delegado del equipo al Árbitro asistente del lado del campo de los banquillos. Estas tarjetas serán facilitadas por el Árbitro o Delegado federativo a los equipos antes del inicio del encuentro.
 - n).- El club del equipo local dispondrá, al menos, de dos recogepelotas durante todo el tiempo que dure el encuentro que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.
 - o).- El club del equipo local deberá nombrar para la temporada a un responsable de comunicación o prensa que se encargará de facilitar a los medios de prensa que se lo soliciten y al servicio de prensa de la FER las alineaciones, cambios, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse la foto inicial de ambos equipos.
 - p).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.
- Igualmente la instalación deberá disponer de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.
- q).- Deberá haber megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.
 - r).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en algún encuentro, a un **Delegado Federativo**, que podrá coincidir con el Evaluador arbitral cuando exista. Deberá ser ubicado por el equipo organizador del encuentro en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:

- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*

- *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).*



- *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.*

- *Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.*

- *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de los dos equipos, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a los dos equipos y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*

s).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert**. Para ello el Club local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el club local no dispusiese de ellos se jugará con balones de esta marca y modelo que aporte el Club visitante caso de que disponga de ellos.

t).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

La necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada equipo cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (clubes contendientes, árbitros, federaciones autonómicas respectivas,...),

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional en papel, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.



Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- u).- El club local designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “*En vivo*”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadores, cambios y sustituciones, expulsiones temporales o definitivas, etc. Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte “Calendario” de la aplicación de la competición y en la página Web de la FER. Al final del encuentro se podrá comprobar con las anotaciones del Árbitro si la información insertada es correcta.
- v).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

No se encontrarán comprendidas la captación de imágenes para medios exclusivamente escritos, así como la grabación y retransmisión mediante emisoras de radiofonía.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en las competiciones se entenderá que consienten la cesión de derechos audiovisuales y de imagen correspondientes por el mero hecho de tomar parte en las mismas. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad.

Los clubes y los titulares de las instalaciones en las que se celebren los encuentros correspondientes a las competiciones deberán facilitar el acceso e instalación de los medios técnicos necesarios para las grabaciones y retransmisión, incluyendo el acceso del personal técnico necesario.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión por vía internet, los clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara, y difundirlo **en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación gratuita Gooru y Youtube** de forma simultánea.

Los clubes y los titulares de las instalaciones en las que se celebren los encuentros correspondientes a las competiciones deberán facilitar el acceso e instalación de los medios técnicos necesarios para las grabaciones y retransmisión, incluyendo el acceso del personal técnico necesario.



Cada club deberá contar, cuando su equipo actúe como local, con un responsable de vídeo, que habrá sido designado para toda la temporada y comunicado, mediante el Formulario de comunicación de datos, con carácter previo a la FER, el cual deberá enviar a prensa@ferugby.es el jueves anterior a la fecha de celebración del partido los dos puntos de emisión (uno para cada una de las plataformas indicadas en el párrafo anterior) con el “player” generado para así poder embeber la señal de la emisión en directo de dicho partido.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Delegado del equipo local y el Árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es el día que se celebre el encuentro antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo informará de los jugadores que han marcado los puntos de ambos equipos.

9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

El club organizador del encuentro, en el caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la FER o la Asociación de los propios clubes lleguen a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público.

Si el campo lo facilita las Federaciones Autonómicas o Delegaciones Provinciales, deberán advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la competición cada club participante deberán remitir a la FER informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca. Todos los partidos de esta Competición se disputarán en terrenos de juego que reúnan las condiciones establecidas por la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 20 de octubre de 2018.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- medidas: Largo entre 94 m. y 100 m.. Ancho: entre 65 y 70 m. Zona de marca: entre 22 y 6 m. debiendo adecuarse y ser las correspondientes a las categorías de homologación de la NHC: 100 x 70m (+10m de zona de marca) para cat. 1; 94 x 68m (+6m) para cat. 1b y 94 x 65m (+6m) para cat. 2, respectivamente. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER. Cualquiera de las superficies debe estar homologada por la FER de acuerdo con las exigencias de la NHC para la categoría correspondiente.
- b).- Postes de banderines: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- Perímetro exterior: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3,50 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos



con la profundidad en laterales y fondos establecida en la correspondiente categoría de homologación de la NHC: 5m / 5m para cat. 1; 3,5m / 3,5m para cat. 1b y 3,5m / 2m para cat. 2.

- d).- Postes de gol: De al menos 6 m. de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar los jugadores, delegado federativo, árbitro, linieres y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada equipo deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- g).- El club organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.
- h).- El **Área técnica** de cada equipo deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado del equipo, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- i).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- j).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-

Los equipos que participen en esta competición de Fase de Ascenso a División de Honor B masculina habrán de disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER antes del inicio de la competición. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambos equipos participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los jugadores de cada equipo por parte de



los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

Previamente a la celebración de cada encuentro, la FER a través del CNA y el Director de Competiciones, decidirá el color de la equipación que deberá llevar cada equipo, lo que se comunicará conjuntamente con la designación arbitral. Tendrá preferencia la primera equipación del equipo que juegue como local. También se informará del color de la camiseta del Árbitro.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado con multa de 100 euros la primera vez que ocurra; con 250 euros la segunda vez que ocurra; y con 350 euros la tercera y sucesivas veces que ocurra.

11º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La FER abonará a los Árbitros y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por los equipos participantes en esta Fase de Ascenso a División de Honor B masculina serán costeados por los propios clubes.

12º.- **SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-**

La supervisión deportiva y disciplinaria de la Liga Nacional de División de Honor B masculina, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

13º.- **MEDIDAS SANITARIAS.-**

En todo lo que atañe a las medidas sanitarias que deben ser observadas por todos los participantes en competiciones de carácter estatal organizadas por esta Federación, se cumplirá lo que viene determinado por el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” y en su defecto por el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no estatal (Temporada 2020-21)” del Consejo Superior de Deportes.



14º.- OBSERVACIONES.-

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta Norma será sancionado como sigue:
- a).- Por el incumplimiento de los apartados b), c), o p) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club organizador con multa de 100 euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - b).- Por la inasistencia del Entrenador del Equipo, se le sancionará con multa de 100 euros, cada vez que se cometa la infracción. Estas personas no pueden ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.
 - c).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado f) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo organizador con multa de 350 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados h), n) o q) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo organizador con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - e).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados j), l), m), t) o u) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo correspondiente con multa de 75 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados k) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo organizador con multa de 150 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - g).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados v) o s) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo organizador con multa de 200 euros cada vez que se cometa la infracción.
- II.- Salvo consentimiento previo de la FER, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, salvo por lo indicado en el punto 3º.



15º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 40** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 25 de septiembre de 2020

(Modificada el 13 de octubre de 2020)

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**